



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 15 de Noviembre de 2017.-

VEDA A LA RECOLECCION Y COMERCIALIZACION DE MOLUSCOS BIVALVOS PROVENIENTES DE LA ZONA DELIMITADA DESDE EL LÍMITE NORTE DEL PARTIDO GENERAL PUEYRREDON HASTA EL LIMITE SUR DEL PARTIDO DE VILLARINO EN TODA LA ZONA DE COSTA Y AGUAS DE JURISDICCION PROVINCIAL

DIRECCION DE INOCUIDAD DE

PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA –DNICyA

ORDEN DE SERVICIO N° 36/2017

SEÑOR COORDINADOR TEMATICO - SUPERVISOR  
SEÑOR JEFE DE RADIO, AREA O PUERTO  
SEÑOR INSPECTOR VETERINARIO:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:

Habiéndose detectado un incremento de los índices de toxina superiores al límite apto para su consumo según la normativa vigente; en gasterópodos de la especie *Zidona dufresnei* provenientes de muestreos llevados a cabo en zonas marítimas explotadas comercialmente de la Provincia de Buenos Aires; la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura de la Provincia de Buenos Aires dispone de una veda total para la extracción comercial, artesanal y/o turística de moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles), en la zona delimitada desde el límite norte del partido de General Pueyrredón hasta el límite sur del partido de Villarino, en toda la zona de costa y aguas de jurisdicción mediante la Disposición DI-2017-15-E-GDEBA-DAPYAMAGP

Saludo a Ud. Muy Atte.

Dr. Omar Fabián Ballesteros

Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura  
DNyCA

.....  
En la fecha ....., como responsable autorizado del Establecimiento N°. Oficial ..... de la firma..... con mi firma al pie, dejo constancia de haber recibido una copia de la Orden de Servicio N° 36/2017.-

.....  
Firma y Aclaración